



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	1 / 7

PROCESO O ÁREA AUDITADA: Administrativa y Financiera “TALENTO HUMANO”. CID y Apoyo Jurídico	FECHA DE ELABORACIÓN: Febrero 5 de 2021.
DIRECTIVO RESPONSABLE: Magreth Sánchez Blanco-Leidis Manjarrez. Dr. Jairo Castro Valle	DESTINATARIO: JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

OBJETIVO:

Realizar seguimiento y verificación de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- por los servidores públicos y contratistas de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López y dar cumplimiento a lo ordenado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

ALCANCE: El seguimiento permanente efectuado sobre el registro de datos en SIGEP correspondiente al periodo enero de 2021, a fin de evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia

METODOLOGÍA:

Se realizó la verificación de la información reportada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- en el periodo comprendido Enero a Julio de 2020 en la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

CRITERIO

LEY 2013 de 2019, por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

LEY 190 DE 1995.

“**Artículo 1º.-** Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita...”

Ley 1712 de agosto 05 de 2014, Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones

Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública>>, en el artículo 2 dispone la modificación del artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, cuyo literal a) establece como deber “La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica ... a través del Sistema de



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	2 / 7

Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP ... presentada por los servidores públicos para cada anualidad” y además que los Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional (realizarán la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica1) entre el 10 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.

Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.1.9 señala; “Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto”

Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública, en su artículo 227 establece; “REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.”

DECRET 2106 de 2019, Artículo 155. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: "Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP."

CONCLUSIONES

Antes de iniciar el seguimiento y verificación de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- por los servidores públicos y contratistas



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	3 / 7

de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, cabe hacer mención de algunos aparte del concepto 73541 de 2019 departamento administrativo de la función pública

El artículo 1º de la Ley 190 de 1995, “*por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa*”, señala que todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita:

ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP.

Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.”

De acuerdo con lo señalado en la normativa citada, la obligación de los servidores y/o contratistas es registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

De otra parte, cabe recordar el artículo 2.2.17.7 del decreto 1083 de 2015, sobre las responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

(Decreto 2842 de 2010, art. 7)

Mediante acuerdo número 395 del 22 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directiva de



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	4 / 7

la entidad, se aprobó la planta de personal global de los empleos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, vigencia 2021, la cual fue de 49 funcionarios.

La diferencia entre la planta de cargos aprobadas (49) y el número de servidores activos (46), se debe a tres cargos vacantes

En el SIGEP aun aparece el doctor Alfonso Rivero, coordinador asistencial, el cual se encuentra incapacitado desde hace mucho tiempo, como también el doctor Luis Abdón Pérez, quien ejerce las funciones de Coordinador asistencial, en calidad de supernumerario

Actualización hoja de vida Servidores Públicos

Revisada la información reportada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, se pudo evidenciar que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López a febrero 5 de 2021, registra cuarenta y siete (47) funcionarios de planta activos, haciendo la salvedad el registro en el SIGEP del doctor Alfonso Rivero. El total de la planta de personal de servidores públicos de la entidad realizó la actualización de sus hojas de vida en los términos establecidos por la normatividad vigente.

La escala salarial reportada en el SIGEP se encuentra desactualizada, Talento Humano presento solicitud de actualización de la escala salarial al Coordinador SIGEP, Cesar, Magdalena y Atlántico, sin respuesta hasta la fecha.

MODULO BIENES Y RENTAS

Actualización Declaración Bienes y Rentas Servidores Públicos

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 y la circular externa No. 100-07-2016 es obligatorio que los servidores públicos de orden territorial actualicen anualmente el formato de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

Acorde con lo anterior, la oficina de talento humano inicio el proceso de actualización de la declaración de bienes y rentas de servidores públicos de la entidad para la presente vigencia, entregando la información base para realizarla como es la expedición del certificado de ingresos y retenciones, año gravable 2020

Atendiendo lo citado por artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015 “ El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar”, al respecto, la oficina de talento humano presento comunicación interna GH-TH.08.044 DE FEBRERO 3 del presente año, donde da cuenta de la revisión de hojas de vida de los contratistas por prestación de servicios registradas en el SIGEP, correspondientes a los contratos suscritos con el ente Hospitalario vigencia 2021, donde se evidencia la falta de soportes que son necesario para validar la información por parte del Rol Jefe de contratos. Así mismo



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	5 / 7

detectaron con contratistas por prestación de servicios no tienen soportes de afiliación a la Administradoras de Riesgos Laborales ARL, como lo establece el decreto 0723 de 2013

CONTRATISTAS:

Actualización Hoja de vida Contratistas

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica y Control Interno Disciplinario a febrero 2 de 2021, la entidad tiene activos a 18 contratistas por prestación de servicios, pero tres a través de persona jurídica, que al confrontarla con la que aparece en el SIGEP, y oficina de Talento Humano tenemos:

Oficina del Talento Humano. Sin reporte de contratista por prestación de servicios activos SIGEP. 16 contratista por prestación de servicios activos
OFICINA Asesora Jurídica y Control Interno Disciplinario, 19 contratistas activos, tres son personas jurídicas que no se incluyen en el SIGEP

Las hojas de vida de los contratistas deben ser aportadas por estos a la oficina de talento humano, una vez se diligencien en el SIGEP y previamente al realizar el contrato respectivo, además, deben estar firmadas por el jefe de personal o contratos.

El siguiente es el listado de contratistas activos reportados en el SIGEP y los contratistas activos reportado por la oficina jurídica

REPORTE CONTRATISTAS SIGEP

MELQUISIDED NIÑO SALCEDO
ALEJANDRA MERCEDES REALES MARIANO
GUILLEN GOMEZ GABRIEL ENRIQUE
YULIANA MARCELA GUERRERO CONTRERAS
MONTERO GUERRA BLANCA CAROLINA
MIGUEL ANGEL DURAN AGUILAR
REALES CAMARGO JOSE JAVIER
EGLETH REALES ROJAS
RIOS CASTRO JOSE CARLOS
ROJAS RANGEL JHONY
ROMO CABRERA WILMAN RAFAEL
SAAVEDRA ZULETA ROSANA
TINOCO PINEDA ISMAEL
EYDIS LORAINÉ ZULUAGA OLIVARES
JANYM ALBERTO MAESTRE BARRETO
BELMER ENRIQUE PERTUZ MONTERO

REPORTE CONTRATISTAS OCID Y APOYO JURIDICO

MELQUISIDED NIÑO SALCEDO
ALEJANDRA MERCEDES REALES MARIANO
GUILLEN GOMEZ GABRIEL ENRIQUE
YULIANA MARCELA GUERRERO CONTRERAS
MONTERO GUERRA BLANCA CAROLINA
S.M SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO
REALES CAMARGO JOSE JAVIER
EGLETH REALES ROJAS
RIOS CASTRO JOSE CARLOS
ROJAS RANGEL JHONY
ROMO CABRER WILMAN RAFAEL
SAAVEDRA ZULETA ROSANA
TINOCO PINEDA, ISMAEL
EYDIS LORAINÉ ZULUAGA OLIVARES
JANYM ALBERTO MAESTRE BARRETO
BELMER ENRIQUE PERTUZ MONTERO
GRUPO EMPRESARIAL LISAL S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL LISAL S.A.S

Los siguientes contratistas no tienen reportó información sobre experiencia laboral en el SIGEP

YULIANA MARCELA GUERRERO CONTRERAS, EGLETH REALES ROJAS ,TINOCO PINEDA, ISMAEL, BELMER ENRIQUE PERTUZ MONTERO, GUILLEN GOMEZ GABRIEL ENRIQUE, JANYM ALBERTO



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	6 / 7

MAESTRE BARRETO, RIOS CASTRO JOSE CARLOS, MELQUISIDED NIÑO SALCEDO, REALES CAMARGO JOSE JAVIER, SAAVEDRA ZULETA ROSANA, MONTERO GUERRA BLANCA CAROLINA

Los siguientes contratistas no han actualizado y entregado sus hojas de vida EYDIS LORAINE ZULUAGA OLIVARES Y ROMO CABRERA WILMAN RAFAEL

Actualización Declaración Bienes y Rentas Contratistas.

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, 2204 de 1996 y demás normas que para el caso competen, es obligatorio que los servidores públicos presenten la declaración de bienes y rentas de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y la Ley 190 de 1995; no así para quienes sean vinculados mediante contrato de prestación de servicios. (concepto 73131 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública)

Revisadas las hojas de vida que reposan en la oficina del Talento Humano se pudo evidenciar que muchos contratistas presentaron su declaración de bienes y rentas impreso.

RECOMENDACIONES:

- ✚ Realizar las gestiones ante el SIGEP, para que toda la información faltante sea incluida en el sistema, tanto de los servidores públicos, como los contratistas. Entre ellas, la escala salarial.
- ✚ Exigir a la oficina jurídica las hojas de vida de los contratistas, una vez se diligencien en el SIGEP y previamente al realizar el contrato respectivo, además, deben estar firmadas por el jefe de personal o contratos.
- ✚ Exigir todos los soportes requeridos a los contratistas
- ✚ Exigir a la oficina jurídica incluya las hojas de vida en el SIGEP a los contratistas de prestación de servicios, ROMO CABRERA WILMAN RAFAEL y EYDIS LORAINE ZULUAGA OLIVARES
- ✚ Elaborar plan de mejoramiento y presentarlo a la oficina de control interno

ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTA:

VERIFICACION TALENTO HUMANO: En cumplimiento a lo dispuesto ARTÍCULO 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015 “ El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, deberá verificar la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar”,

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre:	ISIDRO LUIS GÓMEZ REDONDO		
Cargo:	Jefe Control Interno		
Firma:			



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	7 / 7